

COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 9 de marzo de 2022
Oficio No. SAPP-167-2022

Ingeniero
Edgardo Antonio Álvarez Molina
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Ingeniero:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.11,033.84 (ONCE MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 84/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L.11,033.84

ACREDÍTESE		
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:		VALOR EN NÚMEROS:
BANCO ATLANTIDA		L. 11,033.84
TIPO DE CUENTA:		NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
AHORRO	2100196217	CABLE COLOR S.A. DE C.V.

SINOPSIS
Pago en concepto de: Servicio de telecomunicaciones regional San Pedro Sula, mes de marzo 2022.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



Aviso de Cobro: 24102427

Fecha de Emisión: 01/03/2022

CABLE COLOR S.A. DE C.V.

Tel:

RTN: 08019002261403**Domicilio Fiscal: Tegucigalpa****Dirección Casa Matriz: Col. Miramonte****Edificio Continental 2do nivel, Distrito****Central, Francisco Morazan.****Dirección Establecimiento: ,**

CONTRATO: 14258

SUBSCRIPTOR: SUPERINTENDENCIA DE LA
ALIANZA PUBLICO-PRIVADA

RTN Cliente: 08019001228944

CIUDAD: San Pedro Sula

DIRECCION: COLONIA RANCHO EL COCO,
EDIFICIO NUEVOS HORIZONTES BUSINESS
CENTER, PISO 13 OFICINA UNICA AL LADO
DERECHO DEL ASCENSOR, SAN PEDRO
SULA CORTES

Servicio	Min	Mda	Monto
(1) ENLACE GARANTIZADO 15MB	0	L.	4,937.56
Mes a pagar 03/2022			
(1) CABLE TV	0	L.	953.91
Mes a pagar 03/2022			
(1) PEAJE FIBRA DE ACCESO	0	L.	3,703.17
Mes a pagar 03/2022			
Descuentos y Rebajas Otorgados		L.	0.00
Sub Total Gravado		L.	9,594.64
ISV 15%		L.	1,439.20
ISV 18%		L.	0.00
TOTAL LEMPIRAS		L.	11,033.84

TOTAL ONCE MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON
84/100



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-972

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CABLE COLOR S A DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002261403**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-972 en fecha 03/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25710064782 de fecha 05/11/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202201, según declaración 35745968684, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-972** o mediante el siguiente código QR:





Factura Numero: 056-005-01-00071985

Fecha de Emisión: 14/03/2022

Fecha de Pago: 14/03/2022 16:23:47

CABLE COLOR S.A. DE C.V.

Tel: (504) 2262-0000

RTN: 08019002261403

Domicilio Fiscal: Tegucigalpa

Dirección Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio
Continental 2do nivel, Distrito Central, Francisco
Morazan.

Dirección Establecimiento: Col. Miramontes Edificio
Continental, 2do Nivel

Registro de Exonerados:

Orden de Compra Exenta:

Numero SAG:

CAI: 7536CC-EBB1E9-E24487-21CEF2-9D0907-C3

Rango Autorizado 056-005-01-00063001 a 056-005-01-
00084000

Fecha Limite Emision 15/11/2022

representantelegal@cablecolor.net

CABLECOLOR

CONTRATO: 14258

SUBSCRIPTOR: SUPERINTENDENCIA DE LA
ALIANZA PUBLICO-PRIVADA

RTN Cliente: 08019001228944

CIUDAD: San Pedro Sula

DIRECCION: COLONIA RANCHO EL COCO,
EDIFICIO NUEVOS HORIZONTES BUSINESS
CENTER, PISO 13 OFICINA UNICA AL LADO
DERECHO DEL ASCENSOR, SAN PEDRO SULA
CORTES

Servicio	Min	Mda	Monto
(1) ENLACE GARANTIZADO 15MB	0	L.	4,937.56
Mes pagado 03/2022			
(1) CABLE TV	0	L.	953.91
Mes pagado 03/2022			
(1) PEAJE FIBRA DE ACCESO	0	L.	3,703.17
Mes pagado 03/2022			
Descuentos y Rebajas Otorgados		L.	0.00
Sub Total Gravado		L.	9,594.64
Monto Exento		L.	0.00
Monto Exonerado		L.	0.00
ISV 15%		L.	1,439.20
ISV 18%		L.	0.00
TOTAL LEMPIRAS		L.	11,033.84

TOTAL ONCE MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS
CON 84/100

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

Cobró: KRODRIGUEZ

Caja: CAJA-SUPERVISORES



Col. Miramontes, Edificio Rosenthal,
2do. nivel, Tegucigalpa M.D.C. Honduras
Tel: 2262-0000 / www.cablecolor.hn



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-972

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CABLE COLOR S A DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002261403**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-972 en fecha 03/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25710064782 de fecha 05/11/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos,

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202201, según declaración 35745968684, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.py/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-972** o mediante el siguiente código QR:



COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 16 de marzo de 2022
Oficio No. SAPP-193-2022

Ingeniero
Edgardo Antonio Álvarez Molina
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Ingeniero:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.53,350.46(CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 46/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L.53,350.46

ACREDÍTESE	
NOMRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:	VALOR EN NÚMEROS:
BAC CREDOMATIC	L. 53,350.46
TIPO DE CUENTA:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES 730324851	INVERSIONES COBAN

SINOPSIS
Pago en concepto de: Arrendamiento de bodega WRJ LAING 7-C correspondiente a 220 mt2 meses de enero y febrero 2022.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CAÑO
Superintendente



INVERSIONES COBAN S. de R.L.

OFICINA PRINCIPAL

Col. América, casa 1-A, Bloque 10, intersección Ave. América y Ave. Independencia

Distrito Central F.M.

Correo Electrónico: gandrade@cobanhn.com

Teléfono: 2234-1018

R.T.N.: 08019010299360

FECHA

03 / ENERO / 2022

FACTURA No. 000-001-01-00001079

CONTADO


CRÉDITO

CLIENTE: SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA R.T.N.: 08019001228944

DIRECCIÓN: _____

ENVIAR A: _____

SU REFERENCIA: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS / REBAJAS OTORG	TOTAL
1	PAGO DE ALQUILER DE BODEGA WRJ-LAING 7-C, CORRESPONDIENTE ALMES DE ENERO DEL 2022, CON UN AREA DE 220 MT2	1	23,195.85	-----	23,195.85
-----ULTIMA LINEA-----					
					
TOTAL					23,195.85

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta:	_____
N° Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:	_____
N° Identificativo del Registro de la SAG:	_____

Importe Exonerado L.	-----
Importe Exento L.	-----
Importe Gravado 15% L.	23,195.85
Importe Gravado 18% L.	-----
Isv 15% L.	3,479.38
Isv 18% L.	-----
Total a Pagar L.	26,675.23

IMPRESIONES CHICHO, R.T.N. 08011985136330 N° de Certificación 9231-21-10500-20
 FECHA LIMITE DE EMISION: 11/11/2022
 R.A.: N° 000-001-01-00001051 al N° 000-001-01-00001100
 CAI: 1D901E-EDC88C-4D489A-505097-03AD51-3A

ORIGINAL: CLIENTE
 COPIA: CLIENTE
 COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 COPIA: ARCHIVO

"La Factura es beneficio de todos, Exijala"

Cantidad en Letras: VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100

Recibí Conforme _____



Recibo
001/2022

INVERSIONES COBAN, S DE R.L.

RECIBO POR LPS 26,675.23

Recibí de: **SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA**, la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (Lps. 26,675.23)**, por concepto de la cancelación total de la Factura número 000-001-01-00001079), Por el Alquiler de bodega WRJ LAING 7-A, correspondiente al mes de Enero del 2022 con un área de 220 MT2.-

Tegucigalpa, M. D. C., 03 de Enero del 2022



Inversiones Coban

Geraldina Andrade
Gerente Administrativo
RTN: 08011975086440
Identidad N/ 0801-1975-08644

Nombre: Inversiones Coban S. de R. L.
RTN 08019010299360

Col. América, Casa 1-A, Bloque 10, Intersección Ave. América y Ave. Independencia
Tel. (504) 2234-8255/1018/3344-2143, Tegucigalpa M.D.C.

INVERSIONES COBAN S. de R.L.

OFICINA PRINCIPAL
 Col. América, casa 1-A, Bloque 10, intersección Ave. América y Ave. Independencia
 Distrito Central F.M.
 Correo Electrónico: gandrade@cobanhn.com
 Teléfono: 2234-1018
 R.T.N.: 08019010299360

FECHA		
02	/ FEBRERO	/ 2022

FACTURA No. 000-001-01-00001097

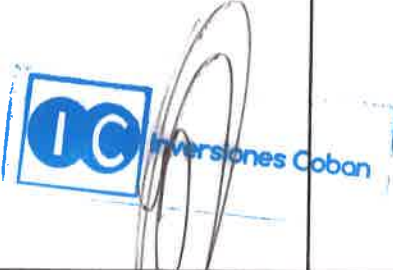
CONTADO
 CRÉDITO

CLIENTE: SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA R.T.N.: 08019001228944

DIRECCIÓN: _____

ENVIAR A: _____

SU REFERENCIA: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS / REBAJAS OTORG	TOTAL
1	PAGO DE ALQUILER DE BODEGA WRJ-LAING 7-C, CORRESPONDIENTE AL -MES DE FEBRERO DEL 2022, CON UN AREA DE 220 MT2 -----ULTIMA LINEA----- INVERSIONES COBAN S. de R.L. 	1	23,195.85	-----	23,195.85
TOTAL					23,195.85

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta:	_____
N° Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:	_____
N° Identificativo del Registro de la SAG:	_____

Importe Exonerado L	-----
Importe Exento L	-----
Importe Gravado 15% L	23,195.85
Importe Gravado 18% L	-----
Isv 15% L	3,479.38
Isv 18% L	-----
Total a Pagar L	26,675.23

IMPRESIONES CHICHO, R.T.N. 08011985136330 N° de Certificación 9231-21-10500-20

FECHA LIMITE DE EMISION: 11/11/2022
 R.A.: N° 000-001-01-00001051 al N° 000-001-01-00001100
 CAI: **1D901E-EDC88C-4D489A-505097-03AD51-3A**

ORIGINAL: CLIENTE
 COPIA: CLIENTE
 COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 COPIA: ARCHIVO

"La Factura es beneficio de todos, Exíjala"

Cantidad en Letras: VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100

Recibí Conforme _____



Recibo
002/2022

INVERSIONES COBAN, S DE R.L.

RECIBO POR LPS 26,675.23

Recibí de: SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (Lps. 26,675.23), por concepto de la cancelación total de la Factura número 000-001-01-00001097), Por el Alquiler de bodega WRJ LAING 7-A, correspondiente al mes de Febrero del 2022 con un área de 220 MT2.-

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de Febrero del 2022



Geraldina Andrade
Gerente Administrativo
RTN: 08011975086440
Identidad N. 0801-1975-08644

Nombre: Inversiones Coban S. de R. L.
RTN 08019010299360

Col. América, Casa 1-A, Bloque 10, Intersección Ave. América y Ave. Independencia
Tel. (504) 2291-4690/3344-2143, Tegucigalpa M.D.C.

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA****201-21-10500-44527**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como;

Nombre y Apellido o Razón Social; **INVERSIONES COBAN S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019010299360**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-44527 en fecha 24/06/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415875755 de fecha 24/06/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA, debido que **NO ESTÁ BAJO EL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA** para el Año impositivo 2021, y por ende **SI** está sujeto a la Retención del 12.5%, establecido en el Artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social y Retención del 1% Establecido en el Artículo 19 de la ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización de Gastos Públicos, cuando corresponda, según declaración 35742352965 de fecha 10/06/2021.

La presente Constancia vence el 30/04/2022. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, Ingresando el número **201-21-10500-44527** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-2165

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INVERSIONES COBAN S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019010299360**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-2165 en fecha 21/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418102236 de fecha 20/01/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 21/01/2022 hasta 19/02/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-22-10500-2165 o mediante el siguiente código QR:



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **VÍCTOR HUGO COBOS CAMACHO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-02814, en su condición de representante legal de Inversiones Coban S de R L, según tal como acredita en Testimonio de Escritura Publica 649 ante los oficios del Notario José Dolores Cantarero de fecha 19 de julio del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Número 18953 y Matricula 2515262, con RTN 0801-9010-299360, quien en adelante se llamará **“EL ARRENDADOR”** y **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad no.0801 1975 06293, quien a su vez actúa en representación de **“SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA”** según tal como acredita en: Decreto 143-2010, de fecha 11 de Agosto del 2010, con RTN 0801 9001 228944 que en adelante se llamara **“EL ARRENDATARIO”**, hemos convenido en celebrar y al efecto, celebramos el siguiente Contrato de Arrendamiento. **PRIMERO:** **“EL ARRENDADOR”** declara que es dueño de una bodega, ubicada en Complejo privado de Bodegas WRJ LAING , circuito privado ubicado en la calle principal de la Colonia San José del Pedregal, Comayagüela ,M.D.C. frente al Instituto Nido de Águilas; dicha bodega está identificada como WRJ Laing 7-C cuenta con una dimensión de 220 mts² con una altura libre de 8 mts y un parque de maniobra y estacionamiento en la parte frontal, doble acceso uno peatonal y otro de carga con sus respectivos portones de hierro, toda la iluminación LED, concreto hidráulico, 1 baño, ubicada en la ciudad de

Tegucigalpa, M.D.C. **SEGUNDO:** “EL ARRENDADOR” por medio del presente Contrato da a “EL ARRENDATARIO” en arrendamiento el inmueble antes descrito, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **1) “EL ARRENDATARIO”** pagará una renta mensual de UN MIL SESENTA Y SIETE DOLARES MENSUALES (US \$ 1,067.00) con impuesto incluido pagaderos por adelantado, el primer valor corresponde al primer mes comprendido del **01 al 31 de Enero del 2022** **2)** En ningún caso y por ningún motivo podrá “EL ARRENDATARIO” retener la renta o parte de la misma, sino que la pagará completa en la fecha estipulada **3)** El termino del arrendamiento será a partir de cada mes prorrogable a voluntad de ambas partes **4)** Al vencerse el plazo estipulado en el inciso tres (3) anterior, el contrato se podrá prorrogar en común acuerdo de ambas partes y suscribir un nuevo contrato con las condiciones previamente acordada en periodos anuales; **5)** “EL ARRENDATARIO” ocupará el inmueble arrendado exclusivamente para ALMACENAJE y operaciones de “**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA**” y no podrá hacer uso distinto del especificado o ceder ni subsanar todo o parte del mismo sin el consentimiento de “**EL ARRENDADOR**”, dado por escrito. “**EL ARRENDATARIO**”, no podrá hacer uso del inmueble para fines que atenten contra la moral pública, las buenas costumbres y la seguridad del Estado. La falta de cumplimiento de este inciso, será motivo suficiente para rescindir de inmediato el presente contrato; **7)** El valor de los servicios de luz, agua, telefonía, cable e internet, seguridad serán por cuenta de “**EL ARRENDATARIO**”. “**EL ARRENDADOR**” no reconocerá ningún gasto ocasionado por estos servicios; **8)** “**EL ARRENDATARIO**” recibe el inmueble a satisfacción, deberá devolverlo a la fecha de vencimiento del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibió salvo el deterioro normal por

su uso. Serán por cuenta de **“EL ARRENDATARIO”** los gastos de mantenimiento y reparaciones locativas y se obliga a indemnizar a **“EL ARRENDADOR”** por cualquier deterioro que apareciere en el inmueble arrendado causado por culpa o negligencia de **“EL ARRENDATARIO”**. Así mismo, **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a conservar el inmueble aseado, limpio y al corriente de los servicios sanitarios, lavabos y fregaderos, siendo por cuenta del mismo la reparaciones y reposición de focos y candelas que requieren durante el tiempo que dure el arrendamiento; **9) EL ARRENDATARIO”** necesita autorización escrita de **“EL ARRENDADOR”**, para hacer obras, mejoras o cambios en el inmueble. Al terminar el contrato, **“EL ARRENDATARIO”** deberá remover las modificaciones y dejar el inmueble tal como estaba, a menos que **“EL ARRENDADOR”** desee los mismos y entonces esto quedará a beneficio del inmueble. En caso de que el **“EL ARRENDATARIO”** falte al cumplimiento de esta cláusula será responsable por los daños y perjuicios que se causen; y **10) “EL ARRENDADOR”** tendrá derecho para dar por terminado el presente contrato, quedándole expeditas las acciones que en virtud de la resolución tenga a ejercer y de exigir indemnización por daños y perjuicios por las siguientes razones: Por mora en el pago del alquiler de dos meses y ocho días, de acuerdo con el Artículo 51 numeral uno de la ley de inquilinato: Por falta de cumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de **“EL ARRENDATARIO”** y c) Los demás casos previstos por la ley de inquilinato vigente.

TERCERO: “EL ARRENDATARIO” por su parte expresa que recibe a satisfacción el inmueble dado en arrendamiento con sus respectivas llaves que se compromete y obliga al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y a entregar el inmueble pacíficamente al vencimiento del mismo. **TERCERO: Y**

para testimonio de lo convenido, ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el 01 de Enero de 2022.


INVERSIONES COBAN

VICTOR HUGO COBOS CAMACHO

EL ARRENDADOR

ID. 0801197102814




LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI

EL ARRANDATARIO

ID. 0501197506293

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **VÍCTOR HUGO COBOS CAMACHO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-02814, en su condición de representante legal de Inversiones Coban S de R L, según tal como acredita en Testimonio de Escritura Publica 649 ante los oficios del Notario José Dolores Cantarero de fecha 19 de julio del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Número 18953 y Matricula 2515262, con RTN 0801-9010-299360, quien en adelante se llamará **“EL ARRENDADOR”** y **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad no.0801 1975 06293, quien a su vez actúa en representación de **“SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA”** según tal como acredita en: Decreto 143-2010, de fecha 11 de Agosto del 2010, con RTN 0801 9001 228944 que en adelante se llamara **“EL ARRENDATARIO”**, hemos convenido en celebrar y al efecto, celebramos el siguiente Contrato de Arrendamiento. **PRIMERO: “EL ARRENDADOR”** declara que es dueño de una bodega, ubicada en Complejo privado de Bodegas WRJ LAING , circuito privado ubicado en la calle principal de la Colonia San José del Pedregal, Comayagüela ,M.D.C. frente al Instituto Nido de Águilas; dicha bodega está identificada como WRJ Laing 7-C cuenta con una dimensión de 220 mts² con una altura libre de 8 mts y un parque de maniobra y estacionamiento en la parte frontal, doble acceso uno peatonal y otro de carga con sus respectivos portones de hierro, toda la iluminación LED, concreto hidráulico, 1 baño, ubicada en la ciudad de

Tegucigalpa, M.D.C. **SEGUNDO:** “EL ARRENDADOR” por medio del presente Contrato da a “EL ARRENDATARIO” en arrendamiento el inmueble antes descrito, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **1) “EL ARRENDATARIO”** pagará una renta mensual de UN MIL SESENTA Y SIETE DOLARES MENSUALES (US \$ 1,067.00) con impuesto incluido pagaderos por adelantado, el primer valor corresponde al primer mes comprendido del **01 al 28 de Febrero del 2022** **2) En ningún caso y por ningún motivo podrá “EL ARRENDATARIO”** retener la renta o parte de la misma, sino que la pagará completa en la fecha estipulada **3) El termino del arrendamiento será a partir de cada mes prorrogable a voluntad de ambas partes** **4) Al vencerse el plazo estipulado en el inciso tres (3) anterior, el contrato se podrá prorrogar en común acuerdo de ambas partes y suscribir un nuevo contrato con las condiciones previamente acordada en periodos anuales;** **5) “EL ARRENDATARIO”** ocupará el inmueble arrendado exclusivamente para ALMACENAJE y operaciones de “**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA**” y no podrá hacer uso distinto del especificado o ceder ni subsanar todo o parte del mismo sin el consentimiento de “**EL ARRENDADOR**”, dado por escrito. “**EL ARRENDATARIO**”, no podrá hacer uso del inmueble para fines que atenten contra la moral pública, las buenas costumbres y la seguridad del Estado. La falta de cumplimiento de este inciso, será motivo suficiente para rescindir de inmediato el presente contrato; **7) El valor de los servicios de luz, agua, telefonía, cable e internet, seguridad serán por cuenta de “EL ARRENDATARIO”.** “**EL ARRENDADOR**” no reconocerá ningún gasto ocasionado por estos servicios; **8) “EL ARRENDATARIO”** recibe el inmueble a satisfacción, deberá devolverlo a la fecha de vencimiento del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibió salvo el deterioro normal por

su uso. Serán por cuenta de **“EL ARRENDATARIO”** los gastos de mantenimiento y reparaciones locativas y se obliga a indemnizar a **“EL ARRENDADOR”** por cualquier deterioro que apareciere en el inmueble arrendado causado por culpa o negligencia de **“EL ARRENDATARIO”**. Así mismo, **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a conservar el inmueble aseado, limpio y al corriente de los servicios sanitarios, lavabos y fregaderos, siendo por cuenta del mismo la reparaciones y reposición de focos y candelas que requieren durante el tiempo que dure el arrendamiento; **9) EL ARRENDATARIO”** necesita autorización escrita de **“EL ARRENDADOR”**, para hacer obras, mejoras o cambios en el inmueble. Al terminar el contrato, **“EL ARRENDATARIO”** deberá remover las modificaciones y dejar el inmueble tal como estaba, a menos que **“EL ARRENDADOR”** desee los mismos y entonces esto quedará a beneficio del inmueble. En caso de que el **“EL ARRENDATARIO”** falte al cumplimiento de esta cláusula será responsable por los daños y perjuicios que se causen; y **10) “EL ARRENDADOR”** tendrá derecho para dar por terminado el presente contrato, quedándole expeditas las acciones que en virtud de la resolución tenga a ejercer y de exigir indemnización por daños y perjuicios por las siguientes razones: Por mora en el pago del alquiler de dos meses y ocho días, de acuerdo con el Artículo 51 numeral uno de la ley de inquilinato: Por falta de cumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de **“EL ARRENDATARIO”** y c) Los demás casos previstos por la ley de inquilinato vigente.

TERCERO: “EL ARRENDATARIO” por su parte expresa que recibe a satisfacción el inmueble dado en arrendamiento con sus respectivas llaves que se compromete y obliga al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y a entregar el inmueble pacíficamente al vencimiento del mismo. **TERCERO: Y**

para testimonio de lo convenido, ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el 01 de Febrero del 2022.


INVERSIONES COBAN

VICTOR HUGO COBOS CAMACHO

EL ARRENDADOR

ID. 0801197102814




LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI

EL ARRANDATARIO

ID. 0501197506293

COPIA

SP14

Tegucigalpa, MDC: 24 de marzo de 2022
Oficio No. SAPP-212-2022

Ingeniero
Edgardo Antonio Álvarez Molina
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

272 MAR 25 AM 9:27

Estimado Ingeniero:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.26,320.45(VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 45/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA: 11102-01-000086-7	NOMBRE DE LA CUENTA: SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	VALOR EN NÚMEROS: L.26,320.45

ACREDÍTESE	
NOMRE DE LA INSTITUCION BANCARIA: BAC CREDOMATIC	VALOR EN NÚMEROS: L. 26,320.45
TIPO DE CUENTA: CHEQUES	NOMBRE DEL BENEFICIARIO: INVERSIONES COBAN
730324851	

SINOPSIS
Pago en concepto de: Arrendamiento de bodega WRJ LAING 7-C correspondiente a 220 mt2 mes de marzo 2022.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CAÑO
Superintendente



INVERSIONES COBAN S. de R.L.

OFICINA PRINCIPAL


Col. América, casa 1-A, Bloque 10, intersección Ave. América y Ave. Independencia
 Distrito Central F.M.
 Correo Electrónico: gandrade@cobanhn.com
 Teléfono: 2234-1018
 R.T.N.: 08019010299360

FECHA		
01	MARZO	2022

FACTURA No. 000-001-01-00001106

CONTADO
 CRÉDITO

CLIENTE: SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA R.T.N.: 08019001228944
 DIRECCIÓN: _____
 ENVIAR A: _____ SU REFERENCIA: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS / REBAJAS OTORG	TOTAL
1	PAGO DE ALQUILER DE BODEGA WRJ-LAING 7-C, CORRESPONDIENTE ALMES DE MARZO DEL 2022, CON UN AREA DE 220 MT2 -----ULTIMA LINEA----- INVERSIONES COBAN S. de R.L. 	1	22,887.34	-----	22,887.34
TOTAL					22,887.34

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta:	
N° Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:	
N° Identificativo del Registro de la SAG:	

Importe Exonerado L.	-----
Importe Exento L.	-----
Importe Gravado 15% L.	22,887.34
Importe Gravado 18% L.	-----
Isv 15% L.	3,433.11
Isv 18% L.	-----
Total a Pagar L.	26,320.45

IMPRESIONES CHICHO, R.T.N. 08011985136330 N° de Certificación 9231-21-10500-20

FECHA LIMITE DE EMISION: 07/02/2023
 R.A.: N° 000-001-01-00001101 al N° 000-001-01-00001150
 CAI: 213D4A-588655-524F81-E878A8-6B4916-13

ORIGINAL: CLIENTE
 COPIA: CLIENTE
 COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 COPIA: ARCHIVO

"La Factura es beneficio de todos, Exíjala"

Cantidad en Letras: VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 45/100

Recibí Conforme _____



Recibo
003/2022

INVERSIONES COBAN, S DE R.L.

RECIBO POR LPS 26,320.45

Recibí de: **SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA**, la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 45/100 (Lps. 6,320.45)**, por concepto de la cancelación total de la Factura número 000-001-01-00001106), Por el Alquiler de bodega WRJ LAING 7-A, correspondiente al mes de Marzo del 2022 con un área de 220 MT2.-

Tegucigalpa, M. D. C., 01 de Marzo del 2022



Geraldina Andrade
Gerente Administrativo
RTN: 08011975086440
Identidad N. 0801-1975-08644

Nombre: Inversiones Coban S. de R. L.
RTN 08019010299360

Col. América, Casa 1-A, Bloque 10, Intersección Ave. América y Ave. Independencia
Tel. (504) 2291-4690/3344-2143, Tegucigalpa M.D.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **VÍCTOR HUGO COBOS CAMACHO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-02814, en su condición de representante legal de Inversiones Coban S de R L, según tal como acredita en Testimonio de Escritura Publica 649 ante los oficios del Notario José Dolores Cantarero de fecha 19 de julio del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo Número 18953 y Matricula 2515262, con RTN 0801-9010-299360, quien en adelante se llamará **“EL ARRENDADOR”** y **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLON HIREZI**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad no.0801 1975 06293, quien a su vez actúa en representación de **“SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA”** según tal como acredita en: Decreto 143-2010, de fecha 11 de Agosto del 2010, con RTN 0801 9001 228944 que en adelante se llamara **“EL ARRENDATARIO”**, hemos convenido en celebrar y al efecto, celebramos el siguiente Contrato de Arrendamiento. **PRIMERO:** **“EL ARRENDADOR”** declara que es dueño de una bodega, ubicada en Complejo privado de Bodegas WRJ LAING , circuito privado ubicado en la calle principal de la Colonia San José del Pedregal, Comayagüela ,M.D.C. frente al Instituto Nido de Águilas; dicha bodega está identificada como WRJ Laing 7-C cuenta con una dimensión de 220 mts2 con una altura libre de 8 mts y un parque de maniobra y estacionamiento en la parte frontal, doble acceso uno peatonal y otro de carga con sus respectivos portones de hierro, toda la iluminación LED, concreto hidráulico, 1 baño, ubicada en la ciudad de

Tegucigalpa, M.D.C. **SEGUNDO:** “EL ARRENDADOR” por medio del presente Contrato da a “EL ARRENDATARIO” en arrendamiento el inmueble antes descrito, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **1)** “EL ARRENDATARIO” pagará una renta mensual de UN MIL SESENTA Y SIETE DOLARES MENSUALES (US \$ 1,067.00) con impuesto incluido pagaderos por adelantado, el primer valor corresponde al primer mes comprendido del **01 al 31 de marzo del 2022** **2)** En ningún caso y por ningún motivo podrá “EL ARRENDATARIO” retener la renta o parte de la misma, sino que la pagará completa en la fecha estipulada **3)** El término del arrendamiento será a partir de cada mes prorrogable a voluntad de ambas partes **4)** Al vencerse el plazo estipulado en el inciso tres (3) anterior, el contrato se podrá prorrogar en común acuerdo de ambas partes y suscribir un nuevo contrato con las condiciones previamente acordada en periodos anuales; **5)** “EL ARRENDATARIO” ocupará el inmueble arrendado exclusivamente para ALMACENAJE y operaciones de “**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA**” y no podrá hacer uso distinto del especificado o ceder ni subsanar todo o parte del mismo sin el consentimiento de “**EL ARRENDADOR**”, dado por escrito. “**EL ARRENDATARIO**”, no podrá hacer uso del inmueble para fines que atenten contra la moral pública, las buenas costumbres y la seguridad del Estado. La falta de cumplimiento de este inciso, será motivo suficiente para rescindir de inmediato el presente contrato; **7)** El valor de los servicios de luz, agua, telefonía, cable e internet, seguridad serán por cuenta de “**EL ARRENDATARIO**”. “**EL ARRENDADOR**” no reconocerá ningún gasto ocasionado por estos servicios; **8)** “**EL ARRENDATARIO**” recibe el inmueble a satisfacción, deberá devolverlo a la fecha de vencimiento del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibió salvo el deterioro normal por

su uso. Serán por cuenta de **“EL ARRENDATARIO”** los gastos de mantenimiento y reparaciones locativas y se obliga a indemnizar a **“EL ARRENDADOR”** por cualquier deterioro que apareciere en el inmueble arrendado causado por culpa o negligencia de **“EL ARRENDATARIO”**. Así mismo, **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a conservar el inmueble aseado, limpio y al corriente de los servicios sanitarios, lavabos y fregaderos, siendo por cuenta del mismo la reparaciones y reposición de focos y candelas que requieren durante el tiempo que dure el arrendamiento; **9) EL ARRENDATARIO”** necesita autorización escrita de **“EL ARRENDADOR”**, para hacer obras, mejoras o cambios en el inmueble. Al terminar el contrato, **“EL ARRENDATARIO”** deberá remover las modificaciones y dejar el inmueble tal como estaba, a menos que **“EL ARRENDADOR”** desee los mismos y entonces esto quedará a beneficio del inmueble. En caso de que el **“EL ARRENDATARIO”** falte al cumplimiento de esta cláusula será responsable por los daños y perjuicios que se causen; y **10) “EL ARRENDADOR”** tendrá derecho para dar por terminado el presente contrato, quedándole expeditas las acciones que en virtud de la resolución tenga a ejercer y de exigir indemnización por daños y perjuicios por las siguientes razones: Por mora en el pago del alquiler de dos meses y ocho días, de acuerdo con el Artículo 51 numeral uno de la ley de inquilinato: Por falta de cumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de **“EL ARRENDATARIO”** y c) Los demás casos previstos por la ley de inquilinato vigente.

TERCERO: “EL ARRENDATARIO” por su parte expresa que recibe a satisfacción el inmueble dado en arrendamiento con sus respectivas llaves que se compromete y obliga al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y a entregar el inmueble pacíficamente al vencimiento del mismo. **TERCERO: Y**

para testimonio de lo convenido, ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el 01 de Marzo del 2022.


INVERSIONES COBAN
VICTOR HUGO COBOS CAMACHO

EL ARRENDADOR

ID. 0801197102814


SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA
SUPERINTENDENCIA
LEO YAMIR VALENTINO CASTAÑEDA
HONDURAS, C.A.

EL ARRANDATARIO

ID. 0501197506293

Tegucigalpa, MDC: 11 de marzo de 2022
Oficio No. SAPP-177-2022

SP14

Ingeniero
Edgardo Antonio Álvarez Molina
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Ingeniero:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.9,756.57 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 57/100)

DEBÍTESE		
NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L. 9,756.57

ACREDÍTESE	
NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:	VALOR EN NÚMEROS:
BANCO ATLANTIDA	L. 9,756.57
TIPO DE CUENTA:	NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES 2100152038	INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE R.L.

SINOPSIS
Pago en concepto de: Energía Eléctrica de la Oficina SAPP Regional del Norte, mes de febrero 2022.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLÓN HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente



	DIRECCION GENERAL DEL NORTE	SAPP-DRN-001
REVISION No.1	ORDEN DE SOLICITUD DE PAGO	

SOLICITUD DE ORDEN PAGO VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O EMISION CHEQUE

FECHA: 08 marzo 2022

YO: NILDA LORENA PINTO

SOLICITO SE EMITA PAGO A: INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de R.L.

POR VALOR DE: Nueve mil setecientos cincuenta y seis con 0.57 centavos (L. **9,756.57**)

VIA: **TRANSFERENCIA ELECTRONICA** **CHEQUE**

CUENTA BANCARIA: 2100152038
Cuenta de Cheques

INSTITUCION BANCARIA: Banco Atlántida

RTN: 050119005473443

POR CONCEPTO DE:

Pago de energía eléctrica mes de febrero de las oficinas SAPP Regional del Norte, ubicadas en urbanización Rancho el Coco; sector Noroeste, Edificio Nuevos Horizontes, piso 13, local 1301. Factura 000-001-01-00037567

El cual está amparado en "**Contrato de Arrendamiento**"

CUENTA CONTABLE:

FECHA LIMITE DE PAGO: 08 marzo de 2022

 Solicita por	 Revisado por:	 Autorizado por:	 Aprobado por:	Página 1 de 1
Directora Regional Norte	Auditoria	Gerencia de Servicios Compartidos	Superintendencia	


INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE C.V.

RTN: 05019005473443

 Residencial Rancho el coco, Calle 2 y 3 , Casa 1, Bloque No.1
 San Pedro Sula, Cortes, Honduras

Tel: (504) 2540-0390, 31452153

CAI:6A1BC5-5DEC6A-4947B6-0E93C1-6CD784-32

Fecha limite de emisión: 03/03/2023

 Rango autorizado: Del 000-001-01-00037501 al
 000-001-01-00042500

Correo electronico: sleiva@nuevos horizontes.com

Factura 000-001-01-00037567

Cliente BC00152 Superintendencia.

Varios .

Varios

RTN: 0501-1975-06298

Fecha Factura: Mar. 03, 2022

 Factor de cambio: 24.6677

No. Correlativo Orden Compra Exenta	No. Correlativo Constancia De Registro De Exoneradas	No. Identificado Registro De SAG

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total Lempira	Total USD
E Servicio de Energía Eléctrica	1.00	\$379.41	\$0.00	L9,359.17	\$379.41
E Consumo de Diesel	1.00	\$16.11	\$0.00	L397.40	\$16.11

Información de pagos

Para depósito en Banco Atlántida: HNL Cta. 2100152038 y USD Cta. 2169900525 a nombre de Inversiones Nuevos Horizontes
 Si realiza un depósito, favor enviarlo al correo contabilidad@nuevos horizontes.com, de no ser así su pago no será acreditado NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO

	Lps	\$
Sub Total	L 9,756.57	\$ 395.52
Descuento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Exento	L 9,756.57	\$ 395.52
Importe Gravable 15%	L 0.00	\$ 0.00
Importe Gravable 18%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 15%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 18%	L 0.00	\$ 0.00
TOTAL	L 9,756.57	\$ 395.52

SON LPS: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

SON USD: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

Tegucigalpa, MDC: 11 de marzo de 2022
Oficio No. SAPP-176-2022

SP14

Ingeniero
Edgardo Antonio Álvarez Molina
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Ingeniero:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.91,375.14 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPTRAS CON 14/100)

DEBÍTESE

NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	L. 91,375.14

ACREDÍTESE

NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA:		VALOR EN NÚMEROS:
BANCO ATLANTIDA		L. 91,375.14
TIPO DE CUENTA:		NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
CHEQUES	2100152038	INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE R.L.


SINOPSIS

Pago en concepto de: Arrendamiento de la Oficina SAPP Regional del Norte, mes de marzo 2022.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente


CESAR AUGUSTO CÁCERES CAÑO
Superintendente

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA</p>	DIRECCION GENERAL DEL NORTE	SAPP-DRN-001
REVISION No.1	ORDEN DE SOLICITUD DE PAGO	

SOLICITUD DE ORDEN PAGO VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O EMISION CHEQUE

FECHA: 08 marzo 2022

YO: NILDA LORENA PINTO

SOLICITO SE EMITA PAGO A:

INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. de R.L.

POR VALOR DE: Noventa y un mil trescientos setenta y cinco lempiras con 0.14 centavos (L.91,375.14)

VIA: TRANSFERENCIA ELECTRONICA

X

CHEQUE

CUENTA BANCARIA: 2100152038
Cuenta de Cheques

INSTITUCION BANCARIA: Banco Atlántida

RTN: 050119005473443

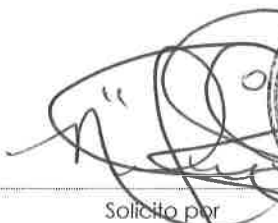

POR CONCEPTO DE:

Pago de Arrendamiento mes de marzo de las oficinas SAPP Regional del Norte, ubicadas en urbanización Rancho el Coco; sector Noroeste, Edificio Nuevos Horizontes, piso 13, local 1301. Factura 000-001-01-00037566

El cual está amparado en "Contrato de Arrendamiento"

CUENTA CONTABLE:

FECHA LIMITE DE PAGO: 08 de marzo 2022




Solicitado por	Revisado por:	Autorizado por:	Aprobado por:	
Directora Regional Norte	Auditoria	Gerencia de Servicios Compartidos	Superintendencia	Página 1 de 1

NH

INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE C.V.

RTN: 05019005473443

Residencial Rancho el coco, Calle 2 y 3 , Casa 1, Bloque No.1

San Pedro Sula, Cortes, Honduras

Tel: (504) 2540-0390, 31452153

CAI:6A1BC5-5DEC6A-4947B6-0E93C1-6CD784-32

Fecha limite de emisión: 03/03/2023

Rango autorizado: Del 000-001-01-00037501 al

000-001-01-00042500

Correo electronico: sleiva@nuevoshorizontes.com

Factura 000-001-01-00037566

Cliente BC00152 Superintendencia.

Varios .

Varios

RTN: 0501-1975-06298

Fecha Factura: Mar. 03, 2022

Factor de cambio: 24.6677

No. Correlativo Orden Compra Exenta	No. Correlativo Constancia De Registro De Exoneradas	No. Identificado Registro De SAG

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total Lempira	Total USD
G Alquiler de oficina NHBC Mes de Marzo	1.00	\$3,221.08	\$0.00	L79,456.64	\$3,221.08

Información de pagos

Para depósito en Banco Atlantida: HNL Cta. 2100152038 y USD Cta. 2169900525 a nombre de Inversiones Nuevos Horizontes

Si realiza un depósito, favor enviarlo al correo contabilidad@nuevoshorizontes.com, de no ser así su pago no será acreditado NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO

	Lps	\$
Sub Total	L 79,456.64	\$ 3,221.08
Descuento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Exento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Gravable 15%	L 79,456.64	\$ 3,221.08
Importe Gravable 18%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 15%	L 11,918.50	\$ 483.16
ISV 18%	L 0.00	\$ 0.00
TOTAL	L 91,375.14	\$ 3,704.24

SON LPS: NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS.

SON USD: TRES MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

Original: Cliente.

Copia: Obligado Tributario Emisor.

Pagina 1

COPIA

Tegucigalpa, MDC: 11 de marzo de 2022
Oficio No. SAPP-173-2022

SP14

2022 MAR 11 AM 9:51

Ingeniero
Edgardo Antonio Álvarez Molina
Jefe Departamento Sistema de Pagos
Banco Central de Honduras
Su Oficina

Estimado Ingeniero:

Autorizamos al Banco Central de Honduras a efectuar transferencia de fondos de la siguiente manera:

L.283,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100)

DEBÍTESE

NÚMERO DE LA CUENTA:	NOMBRE DE LA CUENTA:	VALOR EN NÚMEROS:
11102-01-000086-7	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA	283,333.33


ACREDÍTESE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA		VALOR EN NÚMEROS
BAC CREDOMATIC		283,333.33
TIPO DE CUENTA		NOMBRE DEL BENEFICIARIO
CHEQUES	730301411	LX HONDURAS SA DE CV

SINOPSIS

Transferencia correspondiente al pago de honorarios profesionales por consultoría comprendidos del 18 de noviembre al 18 de diciembre 2021.

Atentamente,


LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
Superintendente Presidente




CESAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Superintendente





LX HONDURAS S.A. DE C.V.
RTN: 08019016832524

Residencial Lomas del Guijarro Sur, Avenida Berlin, Calle Roma Casa N° 3, frente a escuela Americana.
 Tegucigalpa M.D.C Email: contabilidad_hn@lexincorp.com, teléfono: 2263-5902 / 2263-5903

Factura N° 000-001-01-00001252

Fecha de Emisión 22/12/2021

"FACTURA"

Forma de pago:	CONTADO	Ciente:	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA
Vencimiento:		RTN:	08019001228944
Remitente:	KEYLA MERAZ	Contacto:	Silvia Fernandez/Emillo Banegas

Descripcion	Cantidad	Precio	Total
Honorarios profesionales por consultoria comprendidos del 18 noviembre al 18 de diciembre 2021	1	L 246,376.81	L 246,376.81

LX HONDURAS S.A. DE C.V.
 R.T.N. 08019016832524
 Tel.:2263-5902 Cel.: 8990-9331

DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CAI: C62E07-7333FA-D342A5-BB5C1D-44F25B-D8 Fecha Limite: 15/10/2022 Rango Autorizado: Desde 000-001-01-00001201 hasta la 000-001-01-00001350	Sub Total	L.	246,376.81
	Rebajas y Descuentos	L.	-
	Importe Exento	L.	-
	Importe Exonerado	L.	-
	Importe gravado 15%	L.	246,376.81
	Importe gravado 18%	L.	-
	ISV 15%	L.	36,956.52
ISV 18%	L.	-	
TOTAL FACTURA		L.	283,333.33

Orden Compra Exenta	
Constancia de Exoneración	
Registro SAG	

Original: Cliente Copia: Obligado tributario emisor

La factura es beneficio de todos "Exijala"

MEMORANDUM No. GSC-001-2022

PARA : Abg. Dacia Zambrano
Gerencia Departamento Legal

DE : Lic. David Ricardo Nasser
Gerente de Servicios Compartidos

ASUNTO : Remisión de Informe de actividades LX Honduras

FECHA : 03 de enero del 2022



En seguimiento a la Consultoría Legal Especializada entre la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) y LX Honduras, le remito el informe de actividades presentado en el sexto mes (noviembre-diciembre 2021), para su revisión y aceptación de los productos de acuerdo con los servicios prestados según el contrato.

Atentamente,

📎: Archivo

B. Nasser
03/01/2022

MEMORANDUM SAPP-GL-004-2022

PARA: **RICARDO NASSER**
Gerente de Servicios Compartidos

DE: **ABOGADA DACIA ZAMBRANO**
Gerente Legal

ASUNTO: **VISTO BUENO INFORME BUFETE LEXINCORP**

FECHA: **04 de enero del 2022**

En referencia al VI informe de actividades presentado por el consultor legal especialista Bufete Lexincorp, correspondiente al mes de diciembre del año 2021, y después de haber realizado la revisión de las actividades de asesoría, acompañamiento legal y productos entregados a esta Superintendencia; esta Gerencia Legal de acuerdo con la cláusula Primera del contrato de Consultoría de fecha 18 de junio del presente año y de conformidad a los términos descritos en el art 79 del Reglamento de la Ley para la promoción de alianza publico privada, emite visto bueno y valida cada una de las actividades realizadas, presentadas y relacionadas en dicho informe y se recomienda iniciar el proceso para el pago de la contraprestación de conformidad a lo señalado en el contrato.

Atentamente,

cc: Archivo

